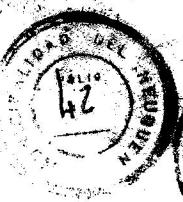


REFOLIAC.



ORDENANZA N° 3095 / 82.

VILLAS

El expediente N° 6432-E-82 y agregado N° 96  
E-472 - 64-E-77, correspondiente a MOLIN Pederico H. solicita //  
aprobación planes Lote 9 subdivision de Lote 8 Chacra 51, y  
[redacted]

Que por Ordenanza N° 2000/82, se autorizó al  
Departamento Ejecutivo a aprobar planes conforme a obra proy-  
ectada por el Arquitecto PABLO F. LORENZO, para la construc-  
ción de UNIDAD GARAGE, en la propiedad del señor ANTONIO MU-  
NIZO, lote 9 Subdivisión Lote 8 Chacra 51, calle TIRTA 105 de  
esta Ciudad.-

Que a fejas 67 se aprobó la obra N° 708-D.E.,  
de este Departamento Ejecutivo, por la misma base anterior que //  
seja informe un funcionamiento que impide la ejecución //  
de los planes, dado que la obra ejecutada consta de un //  
estacionamiento, de un dormitorio con baño y lavadero en Planta  
de bajo y un departamento completo en planta alta, conforme  
a condiciones y amplio el artículo 1º) de la Ordenanza 2000,-

Que a fejas 68 hace el Proyecto N° 210/82 de  
20 Cuadras Esteras de Chacras Públicas que dice: "VISTO lo que  
en 708-D.E., señala lo cual el Departamento Ejecutivo, tiene  
conocer que se han producido inconvenientes que impiden la //  
la ejecución de los planes, conforme se autorizó mediante //  
ordenanza 2000, que para comprobar ello, se hace necesario con-  
sultar el artículo 1º) de dicha norma legal, aprobarlos en sus  
últimos términos, cuyo proyecto ha sido visto la Dirección General de  
Planeamiento Urbano a fejas 65 del expediente 64-E-77, ante lo  
que se le ordena aprobar el mismo"; que ante desquite fue resol-  
vimiento por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 51/82, estableci-  
do por el Gobernador el día tres (3) de Octubre del año en curso,-

Por ello y lo establecido en el Artículo 209  
(ultimo) de la Ley Provincial N° 99 Orgánica Municipal,

EL D. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Resuelve lo siguiente

IRMA INGRID SIG  
Subsec. Adm.  
a/a. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

|||||

REFOLIAD.



/////2.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AMPLIASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2866/86  
-----el que deberá decir:

"ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda a aprobar planes conforme a obra presentada por el Arquitecto PABLO F. LORENZO, por la construcción de un Quincho-Garage con un dormitorio, baño y lavadero en Planta Baja y un Departamento compuesto de un dormitorio, lavadero, baño, cocina, estar-comedor y patio en Planta Alta, / en la propiedad del señor ANTONIO HERNANDO Lote 9 Subdivisión / Lote 8 Chacra 51, calle Illia 193 de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza 1631º.-"

ARTICULO 2º) MANTENGASE la validez del convenio firmado y que /  
-----aparece a fojas 56 y 57 del expediente N° 64-H-77.-

ARTICULO 3º) CONVIENIOSSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Exptos. Nros. 8452-H-85 S-K-  
72 y 64-H-77).-----

ES COPIA:

1s2.-

FDO. GIULIANI  
SAUR.-

IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/o. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



MUNICIPAL N° 3094

FECHA DE FIRMA: 15/11/86  
POR DECRETO N° 1521/86

8452-H-85 S-K-72  
64-H-77